

HÁBEAS CORPUS PRESENTADA POR EL LICENCIADO FRANCISCO ANTONIO CASTILLO BUENAÑO, A FAVOR DEL SEÑOR RAAM SHIMON ADY, CONTRA EL JUZGADO PRIMERO LIQUIDADOR DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL.

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL. Panamá, seis (6) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

HÁBEAS CORPUS 1ª Inst. No. 04-25.

VISTOS:

PARTE RESOLUTIVA

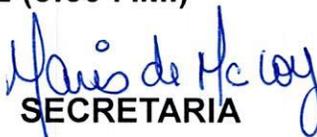
En mérito de lo expuesto, el **TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL**, administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, **DECLARA QUE ES ILEGAL**, el impedimento de salida del país, impuesto al señor **Raam Shimon Ady**, el cual fue ordenado mediante resolución fechada el 11 de enero de 2022, de la Fiscalía de la Sección de Descarga de Circuito del Área Metropolitana; y en su defecto, **se ordena levantar el impedimento de salida de país de manera inmediata.**

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 2140, 2152 y 2574 y siguientes del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MAG. JOSÉ HOO JUSTINIANI
(FDO.) MAG. EYDA AMARILIS JUÁREZ R.
(FDO.) MAG. MINERVA FLORES RODRÍGUEZ
(Suplente especial).
(FDO.) YARIS de MC COY
SECRETARIA JUDICIAL III

Para notificar a los interesados de la presente resolución se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría hoy **DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.)**


SECRETARIA

Vencido el término legal del presente **EDICTO**, hoy **DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.)** lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA